



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Ayacucho de PROVIAS DESCENTRALIZADO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un (01) Profesional Asistente Técnico en el Seguimiento y Monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante Transferencia de Partidas a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con un/una Profesional en ingeniera para la asistencia Técnica en Seguimiento y Monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante Transferencias a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho, en el marco de la normativa vigente, de esa manera contribuir con las metas y objetivos de la entidad.

4. ANTECEDENTES

PROVIAS DESCENTRALIZADO es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de implementar, gestionar, administrar y ejecutar los proyectos de infraestructura de transportes, de mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes. En ese sentido, es necesario, indispensable y prioritario contar con un/una Profesional en ingeniería para la asistencia Técnica en el Seguimiento y Monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante Transferencia de Partidas a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un/una Profesional Técnico en Seguimiento y Monitoreo de proyectos ejecutados por la entidad mediante Transferencias a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

6.1 Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución física y financiera de obras de infraestructura vial, ejecutadas por Transferencias a Gobiernos Sub Nacionales de la Región Ayacucho con convenios vigentes con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6.2 Asimismo sistematizar, consolidar y actualizar la información del monitoreo y seguimiento a los proyectos de Inversión ejecutados bajo convenio de transferencia de recursos a los Gobiernos Sub Nacionales en las plataformas SSP y SMV.

6.3 Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de los gobiernos subnacionales del ámbito de la Unidad Zonal Ayacucho que mantengan convenios vigentes con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

6.4 De ser necesario para el cumplimiento de metas se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas en la Unidad Zonal de Ayacucho.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

7. RECURSOS:

7.1 Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio. El Consultor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe tener cobertura de salud y pensión; por el plazo de ejecución del servicio. Contar con dosis completa de vacunación COVID-19 acreditado en <https://carnetvacunacion.minsa.gob.pe/>.

7.2 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

PROVIAS DESCENTRALIZADO, deberá proporcionar acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio. así mismo en caso de ser necesario salir de comisión de servicio fuera de la localidad de Ayacucho en cumplimiento a los servicios contratados, le será reconocido los gastos ocasionados que generen dicha comisión.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de duración del servicio será hasta cuarenta (40) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La entidad, podrá requerir su eventual asistencia a las instalaciones de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Descentralizado.

9. RESULTADOS ESPERADOS (Entregable)

Al final del servicio se presentará 02 (dos) entregables el cual deberá contener:

- ✓ 1er Entregable: Hasta los 15 días calendarios siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ 2do Entregable: hasta los 25 días calendarios siguiente de notificada la orden de servicio.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

10.1 CONDICIONES GENERALES

- RUC vigente
- Contar con RNP vigente
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- No tener impedimento para contratar con el Estado.

10.2 CONDICIONES PARTICULARES

Formación Académica: Titulado y/o Bachiller en Ingeniería Civil, Ing. Agrícola y/o Ing. Ambiental y afines

Experiencia General: Experiencia general mínima de dieciocho (18) meses en el sector público o privado.

Experiencia Específica: Experiencia específica mínima de doce (12) meses en el sector público y/o privado realizando actividades de monitoreo y/o seguimiento de proyectos de infraestructura vial y/o actividades de mantenimiento vial y/o Asistencia técnica en Proyectos.



Unidad Zonal
Ayacucho
Av. Mariscal Cáceres
N° 1398
Huamanga



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La experiencia se acreditará con copias de órdenes de servicio y/o contratos con sus respectivas constancias de conformidad de prestación de servicio y/o comprobante de pagos y/o certificados.

CAPACITACION: Curso de Contrataciones del Estado y/o Gestión Pública y/o Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial y/o Inversiones Públicas y/o Certificaciones en temas Ambientales.

11. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

12. SUBCONTRATACIÓN

NO CORRESPONDE

13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- ✓ 1er Pago: 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ 2do Pago: 2/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

NO CORRESPONDE

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

""Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiera violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente enlace:

<http://files.proviades.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

